

## CAPITULO 3

### El caso de Israel y los territorios palestinos ocupados en el Consejo de Derechos

Se ha hablado en capítulos anteriores sobre lo que es la politización de las instituciones internacionales, estableciendo la manera en la que ésta se presenta en los foros internacionales para los derechos humanos. En el capítulo anterior se habló sobre el caso del Consejo de Derechos Humanos, que surgió de la Comisión de Derechos Humanos, reemplazada por la primera debido a su politización. A continuación, en este capítulo se abordará la situación de Israel y su caso referente a los territorios palestinos ocupados dentro del Consejo de Derechos Humanos.

Sin embargo, antes de ahondar en el tema, se describirá la manera en que el Estado de Israel trata los aspectos de derechos humanos a nivel internacional, para continuar con el trato que se le ha dado al asunto palestino y las condenas hechas a Israel en el Consejo de Derechos Humanos hasta el momento. En este tema también se expondrán las opiniones y posturas por parte de organizaciones no gubernamentales, personal de Naciones Unidas y Estados miembros u observadores. Se establecerá la postura de la Autoridad Palestina, Israel, Estados Unidos y México con respecto al caso de Israel en el Consejo, ya que se considera de importancia mencionar la manera en la que se ha tratado por estos actores.

Sobre la participación y postura de México con respecto a Israel en el Consejo, se cuestionarán las razones de la activa participación mexicana en los órganos de Naciones Unidas para los derechos humanos, así como el interés en política exterior hacia estos temas. Para finalizar se analizará el papel de México en el Consejo de Derechos Humanos, tomando como marco de referencia la politización del mismo.

### 3.1 *El Estado de Israel y los derechos humanos*

Dentro de su política exterior, el Estado de Israel ha dado gran importancia a los asuntos de seguridad y defensa, sin dar mayor interés a lo que se refiere a los derechos humanos. Esta situación se debe al continuo conflicto que se ha dado en la región, en la que frecuentemente se encuentra a Israel en directo enfrentamiento con la Autoridad Palestina y los grupos armados palestinos, así como con otros países en la región y grupos armados dentro de los mismos.

La política interna en Israel se ha enfocado primordialmente a la defensa y protección de sus ciudadanos ante cualquier amenaza externa, haciendo que asuntos relacionados con los derechos humanos a nivel internacional sean dejados de lado. Es por esto que hay una carencia de instituciones gubernamentales fuertes que se dediquen a este tema en particular. A su vez, la misma población israelí no hace hincapié en la existencia de estas instituciones debido a que dan mayor importancia a su propia seguridad. Tal como lo aclara el Profesor Yuval Shany, Director Académico del Centro Minerva para los Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad Hebrea, “para Israel no hay costos políticos internos en temas como los derechos humanos en foros internacionales; por el contrario, cualquier crítica le da mayor credibilidad ante la opinión pública.”<sup>1</sup>

No obstante, ha habido casos en los que sí se ha tratado de dar mayor importancia a los derechos humanos y los instrumentos internacionales. En la segunda mitad de los años ochenta, el gobierno creyó necesario que Israel como Estado se insertara dentro de los principales instrumentos de derechos humanos, debido al desarrollo legislativo alcanzado a nivel interno por medio de una serie de “leyes básicas” que forman la base de un marco constitucional, ya que Israel no tiene una constitución como tal.<sup>2</sup>

Dentro de la sociedad israelí, se dio el caso del intento de creación de una Comisión de Derechos Humanos para Israel entre 1999 y 2001, proyecto que buscaba fortalecer los mecanismos nacionales para la protección de los derechos humanos. Desde que el Dr. Yossi Beilin fue designado Ministro de Justicia en julio de 1999, realizó un

<sup>1</sup> Entrevista con el Profesor Yuval Shany en la Universidad Hebrea de Jerusalén el 15 de Julio de 2007.

<sup>2</sup> Alan Baker y Ady Schonmann, “Presenting Israel’s Case Before International Human Rights Bodies” *Israel Ministry of Foreign Affairs* (15 de diciembre de 1998 [citado el 20 de marzo de 2008]): disponible en, [http://www.mfa.gov.il/mfa/mfaarchive/1990\\_1999/1998/12/presenting%20israel-s%20case%20before%20international%20huma](http://www.mfa.gov.il/mfa/mfaarchive/1990_1999/1998/12/presenting%20israel-s%20case%20before%20international%20huma)

compromiso encaminado a establecer una comisión nacional de derechos humanos. Para hacer realidad este compromiso, el Centro Minerva para los Derechos Humanos realizó una investigación sobre los medios para el establecimiento de la Comisión, cuyo reporte fue presentado ante el Ministerio de Justicia en junio de 2001.<sup>3</sup> Pero al parecer, la creación de una comisión nacional ha quedado inconclusa.

En 2004 la Suprema Corte de Justicia de Israel decidió que el balance encontrado entre la seguridad de Israel y los derechos humanos palestinos es desproporcionado y ordenó al gobierno rediseñar sus planes con respecto a la ruta del muro de división entre los territorios palestinos e israelíes.<sup>4</sup> Además, de acuerdo con los reglamentos militares:

“...los soldados que son hallados en el incumplimiento al respeto de los derechos humanos son investigados, y cuando se indica son llevados a juicio, aunque hay quienes dicen que la respuesta del gobierno a las violaciones de los derechos humanos es insuficiente. No obstante, la principal tarea de Israel es guardar la seguridad de sus ciudadanos y proteger su derecho a la vida [traducción del autor].”<sup>5</sup>

Este tipo de afirmaciones llegan a ser muy comunes dentro de la sociedad israelí, donde se reconoce que la seguridad es más importante que otras cuestiones de interés internacional.

Debido a estas circunstancias internas, la política exterior de Israel no establece a los derechos humanos universales como prioridad, considerando que la política exterior se debe ocupar únicamente del interés nacional, es decir, la seguridad y defensa del Estado. Israel se respalda en argumentos como los de Morgenthau, quien argumenta que “...el principio de la defensa de los derechos humanos no se aplica consistentemente a la política exterior porque puede y debe entrar en conflicto con otros intereses, los cuales quizás resulten más importantes que la defensa de los derechos humanos bajo ciertas circunstancias particulares.”<sup>6</sup> Por estas razones, Israel cree que no existe una interdependencia entre las naciones para discutir cuestiones de derechos humanos en foros internacionales, porque intereses ajenos a los derechos humanos son más fuertes y

<sup>3</sup> “A Human Rights Commission for Israel (1999–2001)” *Minerva Research Projects* (citada el 20 de marzo de 2008) The Minerva Centre for Human Rights: disponible en, [http://law.mscc.huji.ac.il/law1/minerva/english/research\\_projects.htm#sawiyah](http://law.mscc.huji.ac.il/law1/minerva/english/research_projects.htm#sawiyah)

<sup>4</sup> Irit Kohn, Michal Navoth y Marlene Mazel, “Israel’s Position on the Administered Territories,” *Justice, The International Association Of Jewish Lawyers And Jurists*, 41 (Primavera, 2005), 6.

<sup>5</sup> Irit Kohn, Michal Navoth y Marlene Mazel, “Israel’s Position on the Administered Territories,” 7.

<sup>6</sup> Jack Donnelly, *Derechos Humanos Universales. En Teoría y en la Práctica* (México: Gernika, 1998), 340.

pueden entrar en conflicto durante el debate internacional, lo que lleva a que ni siquiera sea necesario ser muy participativos en estas instituciones, como lo hacen otros Estados.

En el plano internacional y con respecto a la participación de Israel en foros multilaterales al no tener un papel activo en derechos humanos, el gobierno se defiende en este tema y no lo utiliza como un arma. La manera en la que Israel presenta su defensa ante estos foros es por medio de la observancia al:

“...cumplimiento en la entrega de los reportes, considerándolos “como un componente vital de sus relaciones exteriores al implementar sus obligaciones internacionales de acuerdo con las convenciones internacionales, así como un esencial ejercicio interno dirigido a descubrir los problemas de derechos humanos dentro del sistema, tratándolos y remediándolos [traducción del autor].”<sup>7</sup>

No obstante, en esta actividad tan común entre los países como los reportes que se remiten a los órganos internacionales, se presenta este problema considerado por Israel como politización,

“...nos referimos al dilema inherente en cualquier actividad de reporte por parte de Israel a cualquier órgano internacional, y específicamente a la medida en la que dicho órgano será capaz de revisarlo sin tomar en cuenta consideraciones políticas y tratar de manera genuina con la sustancia de su mandato. Lamentablemente, en todo foro al que Israel se ha reportado, el doble rasero político se hace evidente y proyecta su sombra, de una manera u otra, sobre cualquier intento por mantener un nivel de profesionalismo, un compromiso efectivo y constructivo [traducción del autor].”<sup>8</sup>

De esta manera es que se presenta el caso de Israel ante regímenes internacionales como el Consejo de Derechos Humanos y la politización. Las circunstancias internas de Israel que se reflejan en la política exterior en lo concerniente a los derechos humanos, las cuales provocan una desatención a este tema a nivel internacional, se conjuntan con las fuertes críticas por parte de otros Estados y organizaciones internacionales que en ocasiones tienden hacia la politización, haciendo que se presente un caso interesante sobre la politización de instituciones internacionales.

En un tema tan delicado, polémico y conflictivo como la disputa territorial entre Israel y Palestina, es que se tiende a una politización del tema en foros que tratan los

<sup>7</sup> Alan Baker y Ady Schonmann, “Presenting Israel’s Case Before International Human Rights Bodies” *Israel Ministry of Foreign Affairs* (15 de diciembre de 1998 [citado el 20 de marzo de 2008]): disponible en, [http://www.mfa.gov.il/mfa/mfaarchive/1990\\_1999/1998/12/presenting%20israel-s%20case%20before%20international%20huma](http://www.mfa.gov.il/mfa/mfaarchive/1990_1999/1998/12/presenting%20israel-s%20case%20before%20international%20huma)

<sup>8</sup> Alan Baker y Ady Schonmann, “Presenting Israel’s Case Before International Human Rights Bodies”.

derechos humanos. En la opinión de muchos en Israel, ésta es una tendencia generalizada en los órganos de Naciones Unidas, mientras que para otros no es generalizada y mucho menos existe tal politización. En la posible perspectiva del gobierno israelí, esta situación acarrea problemas para el diálogo entre naciones sobre los derechos humanos.

“Ante lo que parece un tendencia irreversible de los órganos de Naciones Unidas, cualquiera que sea su mandato, de adoptar un tipo de doble rasero en contra de Israel, y que en algunos casos empañan las discusiones sustanciales de la política de Naciones Unidas, Israel tendrá que considerar muy cuidadosamente si será posible, y en qué medida, una apertura, sinceridad y deseo franco de conducir un diálogo profesional y sustancial con estos órganos y si servirá a sus intereses básicos [traducción del autor].”<sup>9</sup>

Israel presenta una situación peculiar en lo referente a los derechos humanos y su política exterior ante organismos internacionales. Su falta de interés y participación en asuntos relacionados con los derechos humanos, llevan a que otros actores traten el tema palestino de manera politizada en foros destinados a discutir sobre este tema en lo que respecta a los derechos humanos. Este trato politizado lleva a que Israel cierre aun más toda posibilidad de cooperación por considerar que no se trata de una manera balanceada, sino en realidad selectiva. Al cerrarse Israel a cualquier tipo de cooperación provoca más críticas de parte de varios Estados, haciendo que cada vez se empeore la situación, sin ningún avance sustancial. De esta manera, la politización de instituciones internacionales de derechos humanos provoca lo que menos se espera, un estancamiento y no una mejora en la situación de los derechos humanos de los palestinos.

### ***3.2 Israel en el Consejo de Derechos Humanos***

Varios organismos intergubernamentales y no gubernamentales han criticado la falta de atención a los derechos humanos por parte de Israel basados en hechos reales, entre los cuales se encuentran varios órganos de Naciones Unidas. Las críticas emitidas por estos órganos han sido a su vez acusadas de ser politizadas, por tratarlo desde un enfoque político más que un enfoque social o humano. Entre estos órganos se pueden señalar a la UNESCO y la OIT, como se mencionó en el capítulo anterior. A partir de las condenas emitidas por el primer órgano mencionado, es que en 1974 Israel comenzó a ser excluido de pertenecer a algún grupo regional de Naciones Unidas. Debido a que Israel no fue

<sup>9</sup> Alan Baker y Ady Schonmann, “Presenting Israel’s Case Before International Human Rights Bodies”.

aceptado para pertenecer al grupo asiático por los países musulmanes, el grupo regional al que recurrió fue el grupo de Europa occidental y otros. Sin embargo, la Conferencia General de UNESCO rechazó la petición del Estado israelí a ser incluido en este último grupo regional.

Esta situación se presentó a su vez en la Comisión de Derechos Humanos. En estas condenas hechas en contra de Israel, se critica el hecho de que no se hace "...algún esfuerzo por condenar a las otras partes que incurren en acciones bélicas en la región [traducción del autor]."<sup>10</sup>

Durante el tiempo de existencia de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, varias veces se le acusó de politización. Se dice que "...a lo largo de un período de 40 años, el 30% de los resultados que condenaban las violaciones de los derechos humanos perpetrados por Estados específicos se dirigían contra Israel."<sup>11</sup> El trato especial de la Comisión hacia Israel se describió en siete puntos<sup>12</sup>: en primer lugar, el mantenimiento en la agenda de un asunto exclusivo, en el tema número ocho que se enfocaba a Israel y los territorios palestinos ocupados, donde no se dio un trato equitativo ya que el tema siguiente, el número nueve trataba las violaciones a los derechos humanos en cualquier país del mundo; durante los debates sobre la autodeterminación de los pueblos, se realizaron quince discursos sobre los palestinos, sin tomar en cuenta la situación de otros pueblos; la mitad de las resoluciones sobre países específicos fueron en contra de Israel; una actuación poco objetiva por algunos relatores especiales de la Comisión; la exclusión de Israel de un grupo regional y por ende, la candidatura para la Comisión en Ginebra, ya que para asuntos de derechos humanos, es excluido de este grupo; las sesiones extraordinarias fueron desproporcionadamente dedicadas a condenar a Israel, y el panel de organizaciones no gubernamentales de la Comisión distinguió a Israel para recibir una condena especial.

<sup>10</sup> Thomas M. Franck, "Of Gnats and Camels: Is there a Double Standard at the United Nations?" en *The American Journal of International Law*, 78, no. 4 (Octubre, 1984), 819.

<sup>11</sup> Anne Bayefsky, "Discriminación y dobles raseros: el pasado es presente en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU" *Grupo de Estudios Estratégicos* (23 de Agosto de 2006 [citado el 24 de marzo de 2008]): disponible en, <http://www.gees.org/articulo/2883/>

<sup>12</sup> Hillel C. Neurer, "The Struggle against Anti-Israel Bias at the UN Commission on Human Rights" *Jerusalem Center for Public Affairs* (1 de enero de 2006 [citado el 22 de marzo de 2008]): disponible en, [http://www.jcpa.org/JCPA/Templates/ShowPage.asp?DRIT=3&DBID=1&LNGID=1&TMID=111&FID=253&PID=0&IID=581&TTL=The\\_Struggle\\_against\\_Anti-Israel\\_Bias\\_at\\_the\\_UN\\_Commission\\_on\\_Human\\_Rights](http://www.jcpa.org/JCPA/Templates/ShowPage.asp?DRIT=3&DBID=1&LNGID=1&TMID=111&FID=253&PID=0&IID=581&TTL=The_Struggle_against_Anti-Israel_Bias_at_the_UN_Commission_on_Human_Rights)

La Comisión terminó siendo destituida por politización y selectividad, por diversos casos como el de Israel. Se explicó en el anterior capítulo la manera en la se decidió reformar el principal órgano de Naciones Unidas para los derechos humanos y crear el Consejo de Derechos Humanos. Pero a casi dos años de su creación, un antiguo caso se vuelve a presentar en este nuevo órgano, caso que se percibe como el camino a una nueva politización: se trata de Israel y los territorios palestinos ocupados, al cual ha prestado atención en Naciones Unidas y distintos países.

El trato especial que se le ha dado a Israel se reclama como politizado y selectivo debido a las resoluciones y decisiones adoptadas en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo que se abocan al asunto palestino-israelí, al mantenimiento del mandato para Israel y al establecimiento de la agenda en la que se estableció como tema permanente. En cuanto al mecanismo de examen periódico universal, Israel será de los primeros países en ser sometidos a revisión por este mecanismo.

Comenzando desde la primera sesión ordinaria del Consejo, donde se adoptó una decisión sobre la situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados, siendo la única situación específica tratada por este órgano.<sup>13</sup>

En su primer año de funcionamiento, el Consejo de Derechos Humanos llamó a dos sesiones extraordinarias para tratar en primer lugar, el conflicto palestino-israelí y en su segunda sesión extraordinaria, el conflicto en Líbano. En la segunda sesión extraordinaria del 11 de agosto de 2006, se aprobó una resolución que establecía una clara y directa condena a las acciones bélicas de Israel en contra de la población libanesa y una Comisión de Investigación de Alto Nivel encargada de averiguar los ataques sistemáticos contra civiles y las muertes de civiles causadas por Israel en el Líbano; examinar los tipos de armas utilizados por Israel y su conformidad con el derecho internacional y evaluar la magnitud y el efecto letal de los ataques israelíes en lo que respecta a vidas humanas, bienes, infraestructura esencial y medio ambiente.<sup>14</sup> La resolución pasó con 27 votos a favor, 11 en contra y 8 abstenciones. Los Estados que

<sup>13</sup> “Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados” Decisión 1/106, *Consejo de Derechos Humanos* (30 de junio de 2006 [citado el 24 de marzo de 2008] Naciones Unidas): disponible en, <http://ap.ohchr.org/documents/S/HRC/decisions/A-HRC-DEC-1-106.doc>

<sup>14</sup> “La grave situación de los derechos humanos en el Líbano causada por las operaciones militares israelíes” Resolución S-2/1, *Consejo de Derechos Humanos* (11 de agosto de 2006 [citado el 24 de marzo de 2008] Naciones Unidas): disponible en, [http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/specialsession/2/docs/A.HRC.S-2.1\\_sp.doc](http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/specialsession/2/docs/A.HRC.S-2.1_sp.doc)

votaron en contra, así como organizaciones no gubernamentales como United Nations Watch objetaron en contra de esta resolución ya que condenaron únicamente a Israel, sin hacer mención de los ataques de Hezbolá; a partir de estas quejas, la resolución fue enmendada en el último minuto, incluyendo un llamado a todas las partes involucradas a respetar las leyes humanitarias y abstenerse de usar la violencia contra los civiles.<sup>15</sup>

En la segunda sesión ordinaria se adoptaron dos resoluciones relacionadas a Israel, una sobre los derechos humanos en la ocupación israelí del Golán sirio y otra sobre los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, habiendo tratado también la situación de los derechos humanos en el Kirguistán, Afganistán y Nepal de manera no condenatoria. Sobre el caso del Darfur, se aceptó una decisión en la que se condena lo ocurrido en esta región sudanesa sin establecer condenas tan fuertes como en el caso israelí. En la tercera sesión extraordinaria, se aprobó otra resolución sobre violaciones de los derechos humanos resultantes de las incursiones militares israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluidos la reciente incursión en la parte septentrional de Gaza y el ataque a Beit Hanún.

En la tercera sesión ordinaria se aprobaron dos resoluciones sobre la situación de los derechos humanos e Israel; en primer lugar, los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados, en seguimiento a la resolución de la primera sesión extraordinaria, así como otra sobre el reporte de la Comisión de Investigación en Líbano. La cuarta sesión extraordinaria del Consejo se enfocó a la situación en Darfur, mientras que la quinta trató la situación de los derechos humanos en Myanmar.

En la cuarta sesión ordinaria se aprobó una resolución en seguimiento a la resolución de la primera sesión extraordinaria y la tercera sesión extraordinaria; además se adoptó una resolución sobre la situación de los derechos humanos en Darfur, en seguimiento a la decisión de la cuarta sesión extraordinaria. En la sexta sesión ordinaria se adoptó una resolución sobre los derechos religiosos y culturales en los territorios palestinos ocupados. La sexta sesión extraordinaria fue sobre las violaciones a los derechos emanadas de las incursiones militares israelíes en los territorios palestinos ocupados, incluyendo las más recientes en Gaza y Nablus, en Cisjordania. En la séptima

---

<sup>15</sup> Gustavo Capdevila, "UN Human Rights Council Condemns Israel" *Common Dreams, News Centre* (13 de agosto de 2006 [citado el 24 de marzo de 2008] Inter Press Service): disponible en, <http://www.commondreams.org/headlines06/0813-06.htm>



sesión ordinaria se aprobó otra resolución condenatoria en contra de Israel por los ataques militares a Gaza las incursiones en los territorios palestinos ocupados y otra sobre la situación de los derechos humanos en el Golán sirio ocupado, adoptando otras sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, Sudán, Burma y Somalia. Sobre la primera resolución aprobada, concerniente a los eventos ocurridos en Gaza, recibió 33 votos a favor, uno en contra, de Canadá, y 13 abstenciones.

A partir de estas sesiones ordinarias y extraordinarias, se aprobaron resoluciones condenatorias a Israel, siendo que se había pedido que el Consejo se enfocara principalmente en su primer año de función en la elaboración de mecanismos que regularán su función y no a tratar temas específicos por país. Esta reincidencia en la evaluación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados se debió a que el Consejo de Derechos Humanos decidió hacer una revisión a los abusos en derechos humanos de Israel, un aspecto permanente de cada sesión del Consejo, a partir de una votación hecha en la primera sesión. “Así que resumiendo las preocupaciones altamente selectivas de la principal agencia de derechos humanos de la ONU: el 74% de las maniobras del Consejo contra estados concretos se ha dirigido contra Israel, el 21% contra Sudán, el 5% contra Birmania, y al resto del mundo se le ha dado carta blanca.”<sup>16</sup>

Por otra parte, en el paquete de “construcción institucional” aprobado por la mayoría del Consejo, a excepción de Canadá, se estableció como tema permanente los asuntos relacionados con la ocupación israelí. Además, se eliminaron mandatos como los de Bielorrusia y Cuba, pero se declaró como mandato sin expiración el establecido para Israel. Con respecto al mandato, se estableció al relator especial del Consejo para el conflicto palestino-israelí como el único mandato sin un año de expiración, debido a que sólo expirará cuando la ocupación finalice. Este paquete y agenda fueron aprobados por el Consejo, por el Tercer Comité y por la Asamblea General.

---

<sup>16</sup> Anne Bayefsky, “Israel: ¿por qué financiar el absurdo de “los derechos humanos” de la ONU?” *Grupo de Estudios Estratégicos* (10 de octubre de 2007 [citado el 24 de marzo de 2008]): disponible en, <http://www.gees.org/articulo/4567/>

### **3.3 Opiniones establecidas sobre el caso de Israel en el Consejo de Derechos Humanos**

Existen diferentes opiniones sobre el caso de Israel en el Consejo, tanto las opiniones que favorecen este trato, las que se oponen o las que tratan de no tomar partido pero de alguna manera se ven involucradas. Estas opiniones son emitidas por organizaciones no gubernamentales y personas relacionadas con el tema. Son presentadas para mostrar de qué manera es vista la situación de Israel en el Consejo por las diferentes partes involucradas.

#### **3.3.1 Organizaciones No Gubernamentales y Académicos**

Varias organizaciones no gubernamentales se encuentran directamente involucradas con el trabajo del Consejo, debido a la labor que realizan dentro de éste como observadores. Debido a su cobertura geográfica que algunas de estas organizaciones tienen en el mundo, se han convertido en elementos para la asesoría en las cuestiones relacionadas a los derechos humanos de las Naciones Unidas. Organizaciones como Amnistía Internacional, Human Rights Watch y en especial, United Nations Watch, han emitido opiniones sobre el trato a Israel en el Consejo.

Amnistía Internacional declaró en el segundo periodo extraordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

"Los miembros del Consejo de Derechos Humanos tienen el deber de ocuparse de la actual crisis humanitaria y de derechos humanos de Líbano e Israel basándose en los principios de imparcialidad, objetividad, diálogo constructivo y cooperación. Sólo aplicando fielmente estos principios pueden los miembros del Consejo hacer posible que éste contribuya a poner fin a las actuales violaciones del derecho humanitario y de los derechos humanos e impedir que se cometan otras en el futuro. El Consejo debe enviar un claro mensaje que permita abrigar realmente la esperanza de conseguir resultados, no limitarse a adoptar una resolución que no tenga ningún efecto. Tanto en Líbano como en Israel, la población civil está sufriendo abusos graves y generalizados del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Amnistía Internacional anima a los gobiernos a resistir la tentación de querer sacar provecho político a fin de que el Consejo pueda contribuir en este periodo de sesiones a poner fin al sufrimiento en Líbano e Israel."<sup>17</sup>

<sup>17</sup> "Líbano/Israel: El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas debe contribuir a poner fin a las violaciones del derecho humanitario y de los derechos humanos" *Amnistía Internacional* (11 de agosto de 2006 [citado el 26 de marzo de 2008]): disponible en,

Otra organización no gubernamental, Human Rights Watch, no estuvo de acuerdo con el Consejo por su tendencia a enfocarse en las violaciones israelíes en Medio Oriente, diciendo que ha ignorado el llamar a “moverse de la polémica a tratar la situación de manera comprensiva, al incluir los abusos por parte de los grupos armados palestinos y sus autoridades, para mejorar así su credibilidad y efectividad [traducción del autor].”<sup>18</sup>

Pero por otra parte, la directora de promoción mundial de esta organización no gubernamental habló sobre la postura específicamente sobre el trato directo hacia Israel. Peggy L. Hicks opina que las críticas al trato dado a Israel por el Consejo son exageradas. “El sugerir que el Consejo se estableció para adoptar resoluciones condenando las violaciones a los derechos humanos en países específicos siendo únicamente sobre Israel es completamente falso [traducción del autor].”<sup>19</sup> Además de notar que ciertamente, era necesario que el Consejo tratara estos temas, como la situación en Líbano y Gaza, “...ya que la situación era y continúa siendo una crisis deteriorante de los derechos humanos [traducción del autor].”<sup>20</sup>

En general, la opinión de Hicks sobre el trabajo del Consejo es que “...debe ser juzgado en cómo aborda los retos en derechos humanos a nivel mundial, no sólo en como trata a Israel. Desde las secuelas de la masacre de Andijan en Uzbekistán hasta la continua crisis en Darfur, hay una cantidad de situaciones de los derechos humanos que el Consejo debe tratar [traducción del autor].”<sup>21</sup> Lo más importante para organizaciones sobre los derechos humanos como Human Rights Watch es la evaluación en el avance de la defensa y protección de los derechos humanos, en lo cual es posible que el Consejo vaya avanzando a paso lento; sin embargo, en lo que respecta a la politización del tema israelí, no queda libre de culpa. Lo que sí es cierto es que lo más importante en todo el trabajo del Consejo deben ser los derechos humanos, como afirma Hicks, sea en el país que sea, y no el trato dado a un país en especial.<sup>22</sup>

<http://asiapacific.amnesty.org/library/Index/ESLMDE020122006?open&of=ESL-393>

<sup>18</sup> Mary Fitzgerald, “UN rights body on shaky ground” *Irish Times* (22 de octubre de 2007 [citado el 26 de marzo de 2008]): disponible en, <http://www.ireland.com/newspaper/world/2007/1022/1192981852665.html>

<sup>19</sup> Peggy L. Hicks y Anne Bayefsky, “The U.S. Role in UN Human Rights Reform” *Council on Foreign Relations* (31 de julio de 2006 [citado el 25 de marzo de 2008]): disponible en, <http://www.cfr.org/publication/11139/>

<sup>20</sup> Peggy L. Hicks y Anne Bayefsky, “The U.S. Role in UN Human Rights Reform”.

<sup>21</sup> Peggy L. Hicks y Anne Bayefsky, “The U.S. Role in UN Human Rights Reform”.

<sup>22</sup> Peggy L. Hicks y Anne Bayefsky, “The U.S. Role in UN Human Rights Reform”.

Por su parte, Anne Bayefsky, editora en la organización Eye on the United Nations, toma una postura a favor de Israel. Opina que el examen periódico universal debió ser entendido como un sustituto a las condenas a países específicos, a excepción del caso israelí, que además de ser sometido a este mecanismo es condenado por las resoluciones del Consejo.<sup>23</sup>

Pero la organización no gubernamental que ha defendido con mayor ímpetu los intereses israelíes en el Consejo de Derechos Humanos ha sido United Nations Watch, más conocido como UN Watch. Esta organización se encarga de monitorear a las Naciones Unidas y se erige al frente de la lucha en contra del antisemitismo en Naciones Unidas. Por esta razón es que se presenta como la organización que denuncia la selectividad y politización en el órgano de Naciones Unidas en la información que publica, principalmente en su página electrónica.<sup>24</sup>

Además, UN Watch condena constantemente el trato del tópico de Israel en los diferentes discursos que presenta durante en las sesiones del Consejo, del que se puede citar la frase dicha en francés sobre lo que opina del cambio de la Comisión al Consejo para eliminar la politización y la selectividad: “Plus ça change, plus c'est la même chose (Más cambia, más es la misma cosa).”<sup>25</sup> Por estos discursos ha sido condenado por los mismos miembros del órgano, incluyendo al anterior presidente, Luis de Alba, representante de México. Otros países como Cuba se han quejado de la actuación de esta organización, diciendo:

“UN Watch es una organización lucrativa patrocinada por la CIA y Mossad, la cual se dedica a denigrar a ciertos miembros de este Consejo (...) No tomaré más tiempo hablando sobre una organización falsa, cuya voz nunca he escuchado para criticar los campos de concentración en Guantánamo. Simplemente esperaré por ellos en Nueva York, donde en la reunión de ONGs tendrán que rendir cuentas. Entonces sabremos que hacer con su estatus de consulta [traducción del autor].”<sup>26</sup>

<sup>23</sup> Peggy L. Hicks y Anne Bayefsky, “The U.S. Role in UN Human Rights Reform”.

<sup>24</sup> [www.unwatch.org](http://www.unwatch.org)

<sup>25</sup> Neurer, Hillel. “The Agenda Item Targeting Israel” *UN Watch Remarks to UN Human Rights Council* (20 de septiembre de 2007 [citado el 26 de marzo de 2008] UN Watch): disponible en, <http://www.unwatch.org/site/c.bdKKISNqEmG/b.1289203/apps/s/content.asp?ct=4456121>

<sup>26</sup> “UN Watch Exposes Moral Inversion at UNHRC Emergency Session; Cuba Lashes Out, Threatens “CIA-funded” UN Watch” *UN Watch* (28 de enero de 2008 [citado el 29 de marzo de 2008]): disponible en, <http://blog.unwatch.org/?p=97>

No cabe duda que esta organización se encuentra altamente respaldada por países occidentales e Israel, debido al apoyo que recibe, y porque no hace condenas claras en contra de intereses estadounidenses u occidentales. Es especialmente apoyada por Canadá, único país miembro del Consejo que ha establecido de manera explícita y reiterada en contra de las acciones del Consejo. Esta es una organización a favor del modelo occidental de los derechos humanos y defensora de los intereses judíos, pero no existe información fidedigna sobre algún patrocinio de la CIA o la Mossad.

Por otra parte, existen opiniones de académicos israelíes que toman una postura a favor de los derechos humanos pero en contra del Consejo. Tal es el caso del ya mencionado profesor Yuval Shany de la Universidad Hebrea de Jerusalén, Director Académico del Centro Minerva para los Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de dicha Universidad. Opina que el Consejo de Derechos Humanos está demasiado politizado con la situación en Palestina, por lo que ha fallado en su misión asignada. En comparación con el funcionamiento de este órgano universal en Naciones Unidas y otros órganos intergubernamentales de derechos humanos, cree que los sistemas regionales son más eficientes, por su reducido número de participantes y temas a tratar. Argumenta que es justo y necesario que Israel deba ser criticado por diferentes órganos de derechos humanos, como el Consejo de Derechos Humanos, pero es necesario que se usen los mismos estándares para todos los Estados miembros de la organización, sin ningún grado de selectividad. Por esto propone que en la agenda del Consejo se debe usar el mismo mecanismo de examen periódico universal, de manera que se aplique desde el establecimiento de la agenda y no sólo en los estudios por país. Además, en su opinión, la composición del Consejo mejoró bastante a comparación de la Comisión; sin embargo, esta composición no ha sido del todo buena por algunos miembros que alberga, sin mencionar algunos Estados en particular.<sup>27</sup>

### **3.3.2 Personal de Naciones Unidas**

Los altos mandos de la parte administrativa de las Naciones Unidas también han externado sus opiniones con respecto a la situación del Consejo y su relación con lo que ocurre en Israel y los territorios ocupados.

<sup>27</sup> Entrevista con el Profesor Yuval Shany en la Universidad Hebrea de Jerusalén el 15 de Julio de 2007.

El anterior Secretario General de Naciones Unidas, Kofi Annan dijo que estaba consternado sobre los que el llamó el enfoque desproporcionado del Consejo. “No significa que a Israel se le debe dar una entrada libre. Por supuesto que no. Pero el Consejo debe dar la misma atención a las graves violaciones cometidas en otros Estados [traducción del autor].”<sup>28</sup>

Aparte, el actual Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-Moon se unió a la censura del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas que individualiza a Israel. “El Secretario General está decepcionado por la decisión de individualizar solo un país dado el rango y alcance de las acusaciones de violaciones de derechos humanos alrededor del mundo [traducción del autor].”<sup>29</sup>

Por último, el actual presidente del Consejo de Derechos Humanos y representante de Rumania, Doru Costea, dijo al periódico suizo *Le Temps*, que estaba de acuerdo en que “el órgano ha “fallado” en tratar el conflicto palestino-israelí de manera balanceada [traducción del autor].”<sup>30</sup>

### **3.4 Posturas de Estados y Miembros Observadores**

Los Estados y miembros observadores involucrados en el tema han establecido su postura ante el Consejo, las cuales se presentarán a continuación. Pero también se pueden citar discursos a favor o en contra del tema palestino-israelí, donde se puede mencionar claramente las actuaciones de Estados islámicos como Irán, de Estados Unidos y de México, que han expresado su opinión en el Consejo de Derechos Humanos, la Asamblea General y el Tercer Comité (social, humanitario y cultural) de la Asamblea General.

Se puede notar de la intervención del representante de Irán que reiteró que el mandato sobre la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados de Palestina debe ser válido hasta que finalice la ocupación. La inclusión en la agenda de dos temas separados sobre el combate al racismo y la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados fue apreciada. Sin embargo, Irán se mostró en

---

<sup>28</sup> “Secretary-General Urges Human Rights Council to Take Responsibilities Seriously, Stresses Importance of Considering all Violations Equally”, SG/SM/11053, *Department of Public Information* (20 de junio de 2006 [citado el 26 de marzo de 2008] Naciones Unidas): disponible en, <http://www.un.org/News/Press/docs/2007/sgsm11053.doc.htm>

<sup>29</sup> Mary Fitzgerald, “UN rights body on shaky ground”.

<sup>30</sup> Mary Fitzgerald, “UN rights body on shaky ground”.

contra de los mandatos por país, declarándolos como el legado de la Comisión de Derechos Humanos de una nostálgica política selectiva de “nombrar y acusar.”<sup>31</sup>

### 3.4.1 La Autoridad Palestina

Tomando ahora las intervenciones de una de las partes involucradas en el conflicto palestino-israelí, Feda Abdelhady, observadora representante de Palestina, dijo que el papel legal y moral de Naciones Unidas y la comunidad internacional en los territorios ocupados de Palestina debe seguir recibiendo especial atención hasta que la ocupación finalice, aumentando que el monitoreo internacional sobre la situación de los derechos humanos en Palestina tiene que resultar en un cambio de comportamiento por el poder ocupante. Preguntó además que podría pasar si a los palestinos se les negara la atención internacional, justificando así el especial y necesario interés puesto en la situación palestina por parte del Consejo de Derechos Humanos, que se sostiene como única por su dolorosa realidad y no por razones selectivas. Con esta justificación, aseguró que el Consejo no debe intimidarse y dejar de cumplir sus responsabilidades debido a las críticas de politización.<sup>32</sup>

“Feda Abdelhady, observador de Palestina, dijo que el establecimiento del Consejo de Derechos Humanos ofrecía a los ciudadanos del mundo, en especial a los más vulnerables, renovando sus expectativas sobre la restauración de la confianza del valor, si no la supremacía de la ley internacional. También ha generado optimismo de que los instrumentos de derechos humanos serán aplicados de manera imparcial [traducción del autor].”<sup>33</sup>

De esta manera celebró la inclusión en el paquete de “construcción institucional” del tópico sobre la situación en Palestina. En otra declaración del 16 de noviembre de 2007, la representante de Palestina dijo que estaba muy claro para la mayoría de los Estados miembros que Israel no fue tratado con distinción, sino que éste mismo se ha hecho distinguir como un excepcional violador de los derechos humanos del pueblo

<sup>31</sup> “Although different in name, Human Rights Commission, Council, the same, Third Committee told”, GA/SHC/3901, *Department of Public Information* (6 de noviembre de 2007 [citado el 26 de marzo de 2008] Naciones Unidas): disponible en,

<http://www.un.org/News/Press/docs/2007/gashc3901.doc.htm>

<sup>32</sup> “Although different in name, Human Rights Commission, Council, the same, Third Committee told”.

<sup>33</sup> “Although different in name, Human Rights Commission, Council, the same, Third Committee told”.

palestino.<sup>34</sup> Esto, reafirmando que la existencia del pueblo palestino como una nación ocupada y sin Estado no negaba su derecho a la defensa de sus derechos humanos, enlistando convenios que garantizan el respeto a los derechos humanos de toda persona bajo la ley. Por esta razón, Israel debe ser denunciado ya que sus prácticas pueden ser consideradas como crímenes de guerra, siendo también una violación a los instrumentos de derecho internacional en la materia, que se realiza a la vista de la comunidad internacional. “Si Israel nunca fuera acusada por estos crímenes, seguiría actuando con impunidad en su pisoteo a la ley. Todos los esfuerzos deben ser realizados para finalizar las graves violaciones de los derechos humanos del pueblo palestino [traducción del autor].”<sup>35</sup>

Además, condenó la declaración israelí de considerar a Gaza como una entidad hostil ya que es un pretexto para traspasar sus obligaciones legales a las que se atiene como poder ocupante y justificar así sus medidas ilegales y castigadoras en contra de la población civil de Gaza. “Este tipo de argumentos deben ser rechazados por completo y deben ser condenados por la comunidad internacional, la aplicabilidad de los instrumentos del derecho internacional mencionados debe ser sin duda reafirmada e Israel debe ser llamado al respeto escrupuloso de los mismos [traducción del autor].”<sup>36</sup> Y combatir así la falta de cooperación de Israel con las Naciones Unidas, ya que cualquier intento por distorsionar los hechos es absolutamente refutado por la realidad existente en las políticas y prácticas ilegales llevadas a cabo en contra de los palestinos.

### 3.4.2 *Israel*

En la otra parte, Israel ha expresado su opinión en diferentes ocasiones sobre lo que ocurre en el Consejo, quejándose de la selectividad y politización con la que se trata el asunto palestino-israelí y la falta de balance en sus resoluciones.

<sup>34</sup> “Majority of Real, Burning Human Rights Situation in World Have Not Earned” GA/SHC/3907 *Department of Public Information News and Media Division* (16 de noviembre de 2007 [citado el 13 de marzo de 2008] Naciones Unidas): disponible en, <http://www.un.org/News/Press/docs/2007/gashc3907.doc.htm>

<sup>35</sup> “More vital than ever to move away from selectivity and partial approaches to human rights issues, Third Committee told” GA/SHC/3898 *Department of Public Information* (31 de octubre de 2007 [citado el 29 de marzo de 2007] Naciones Unidas): disponible en, <http://domino.un.org/UNISPAL.NSF/9a798adbf322aff38525617b006d88d7/a3cef17b01eaf0f2852573860047e564!OpenDocument>

<sup>36</sup> “Statement by Ms. Feda Abdelhady Nasser, First Counsellor, before the Special Political and Decolonization Committee,” *Permanent Observer Mission of Palestine to the United Nations* (12 de noviembre de 2007 [citado el 29 de marzo de 2008] Naciones Unidas): disponible en, <http://www.un.int/palestine/documents/israelipractices62>



Tzipi Livni, ministro de relaciones exteriores de Israel, dijo que el:

“Estado de Israel cumple con una política oficial de completa apertura hacia las organizaciones internacionales, deseando entrar en un diálogo sobre los derechos humanos. Sin embargo, a Israel le es imposible aceptar que el Consejo haga uso de un asunto sobre derechos humanos como medio para atacar a Israel, ignorando su deber de proteger los derechos de todas persona en el mundo de manera justa, uniforme y objetiva, sea quien sea [traducción del autor].”<sup>37</sup>

En noviembre de 2007, llamó a las Naciones Unidas a actuar de acuerdo con sus principios fundadores al asegurar que el trabajo de su Consejo de Derechos Humanos sea balanceado.<sup>38</sup>

Durante la reunión del Tercer Comité, el representante de Israel, Dan Gillerman, opinó que situaciones que realmente necesitan atención no se trataron en las deliberaciones del Consejo, las cuales se enfocaron primordialmente en Israel. Además, acusó al nuevo órgano por no poner ninguna atención a los derechos humanos de los israelíes. Afirmó que su Estado no está pidiendo un trato especial, sino que como cualquier otro Estado, sea sometido a revisión y a un criticismo constructivo en una base imparcial y justa.<sup>39</sup> El representante de Israel estableció una abierta queja al paquete de “construcción institucional” del Consejo, llamando al voto del paquete y preguntando a los miembros Estados a considerar el mensaje que están enviando con sus votos. Opinó que:

“...un acuerdo –o peor, concesiones y los más bajos comunes denominadores, que algunos Estados miembros buscan como alternativas- son en detrimento de la protección de los derechos humanos (...) No puede dejar que la Declaración Universal de Derechos Humanos sea presa de la hipocresía, la política y los prejuicios. Esto sería desastroso para la causa de los derechos humanos –no sólo para las Naciones Unidas, sino para toda la humanidad [traducción del autor].”<sup>40</sup>

<sup>37</sup> “Israel protests U.N. Human Rights Council decision” *Israel Ministry of Foreign Affairs* (21 de junio de 2007 [citado el 26 de marzo de 2007]): disponible en, <http://www.mfa.gov.il/MFA/Foreign%20Relations/Israel%20and%20the%20UN/Issues/Israel%20protests%20U.N.%20Human%20Rights%20Council%20decision%2021-Jun-2007.htm>

<sup>38</sup> “Israel’s Foreign Minister Urges UN to Act on its Founding Principles” *UN News Centre* (1 de noviembre de 2007 [citado el 26 de marzo de 2008] Naciones Unidas): disponible en, <http://www.un.org/apps/news/story.asp?NewsID=24096&Cr=general&Cr1=debate&Kw1=general+assembly&Kw2=&Kw3=>

<sup>39</sup> “Although different in name, Human Rights Commission, Council, the same, Third Committee told”.

<sup>40</sup> “Statement by Amb Gillerman on the Report of the UN Human Rights Council” *Israel Ministry of Foreign Affairs* (6 de noviembre de 2007 [citado el 26 de marzo de 2008]): disponible en, <http://www.mfa.gov.il/MFA/Foreign+Relations/Israel+and+the+UN/Speeches+-+statements/Statement+by+Amb+Gillerman+on+the+Report+of+the+UN+Human+Rights+Council+6-Nov-2007.ht>

Israel deja muy en claro que su país se encuentra en el lugar “...número 27 entre los Estados miembros en términos de su nivel en cumplimiento en pagos, haciendo que este hecho fortalezca nuestra demanda de igualdad de derechos en la organización [traducción del autor].”<sup>41</sup> Este último argumento a su favor, hace creíble que pueda ser de peso para los mismos miembros la contribución financiera de Israel al mantenimiento de la organización, y más teniendo en cuenta los problemas financieros por los que frecuentemente pasa. Es importante recordar además que las contribuciones de la comunidad judía en todo el mundo para las Naciones Unidas pueden ser de mucha importancia, por lo que sería de interés cambiar la postura de órganos como el Consejo con respecto a Israel para mantener este apoyo. Esta idea puede ser respaldada por los llamados urgentes por personas como el Secretario General a eliminar la politización del tema palestino-israelí, para no poner en juego los recursos de la organización. No obstante, estos recursos financieros ya han sido puestos en riesgo, pero por la posición de Estados Unidos ante el trato de Israel en el Consejo de Derechos Humanos, lo cual se tratará a continuación.

### ***3.4.3 Postura de Estados Unidos ante el caso de Israel en el Consejo de Derechos Humanos***

A través de los años de existencia de la Comisión de Derechos Humanos, los Estados Unidos fue miembro desde 1947, a excepción de un periodo. Por esta trayectoria en la Comisión, en la que daba “...la contribución de 22% de sus gastos [traducción del autor]”<sup>42</sup>, algunos creen que la participación estadounidense en el nuevo Consejo es muy importante. No obstante, como se dijo anteriormente, Estados Unidos votó en contra del establecimiento del Consejo de Derechos Humanos el 15 de marzo de 2006. Esta decisión, “...junto con tres Estados más, fue ampliamente condenada como desprecio hacia el multilateralismo, desinterés en la salud de la protección de los derechos

<sup>41</sup> “Israel's agenda for the 62nd UN General Assembly” *Israel Ministry of Foreign Affairs* (4 de septiembre de 2007 [citado el 26 de marzo de 2008]): disponible en, <http://www.mfa.gov.il/MFA/Foreign+Relations/Israel+and+the+UN/Issues/Israel+agenda+for+the+62nd+UN+General+Assembly+-+Sept+2007.htm?DisplayMode=print>

<sup>42</sup> Anne Bayefsky, “The Proposed UN Human Rights Council: The Cure Is Worse Than The Disease” *Eye on the UN* (25 de febrero de 2006 [citado el 12 de marzo de 2008] Hudson Institute New York y Touro Law Center Institute for Human Rights): disponible en, <http://www.eyeontheun.org/editor.asp?p=186&b=1>

humanos, y un fracaso personal del embajador americano ante la ONU, John Bolton.”<sup>43</sup> Organizaciones no gubernamentales y directivos en las Naciones Unidas declararon que la ausencia de Estados Unidos en el Consejo no es del todo buena, debido a que su participación podría haber sido importante para el establecimiento del mismo.

A partir de este voto, Estados Unidos también renunció a presentar su candidatura para un asiento en el órgano de derechos humanos. “Oficiales de Estados Unidos dicen que no quisieron deslegitimar al Consejo, mientras que otras críticas dicen que pudiera ser que Estados Unidos no alcanzó los 96 votos requeridos de la Asamblea General para convertirse en miembro, después de los escándalos de Abu Gharib y Guantánamo.”<sup>44</sup> Sea cual fuera la razón, algunos políticos en Estados Unidos plantearon que su país apoyaría al Consejo y lo financiaría, presentándose además su candidatura para 2007.<sup>45</sup>

Pero esta perspectiva cambió por completo cuando el Senado decidió disminuir en alrededor de 3 millones de dólares anuales los pagos destinados a las Naciones Unidas, los cuales representan la fracción en las aportaciones que van dirigidas al Consejo de Derechos Humanos.<sup>46</sup>

“La Cámara aprobaba su versión de la *Foreign Operations and Related Programs Appropriations Act* del Departamento de Estado el 22 de junio e incluía una enmienda acordada de manera unánime presentada por la Representante Ileana Ros-Lehtinen, rechazando cualquier financiación al Consejo. En la versión del Senado, presentada por el Senador Norm Coleman y aprobada de manera unánime el 6 de septiembre, era insertada una cláusula de exención por los Senadores Richard Lugar y Joe Biden. Negará la financiación para el año fiscal 2008 a menos que el Presidente certifique o bien que proporcionar los fondos al Consejo revierte en interés nacional de los Estados Unidos, o que Estados Unidos es miembro del Consejo.”<sup>47</sup>

Esta restricción a la contribución de los gastos del Consejo puede estar íntimamente ligada a la situación de Israel dentro de éste, debido a que Estados Unidos

<sup>43</sup> Anne Bayefsky, “Discriminación y dobles raseros: el pasado es presente en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU”.

<sup>44</sup> Andrés Oppenheimer, “El Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas no es nada más que un mal chiste” *Reforma* (14 de diciembre de 2007 [citado el 12 de marzo de 2008]): disponible en, [www.reforma.com/editoriales/internacional/419/836631/default.shtm](http://www.reforma.com/editoriales/internacional/419/836631/default.shtm)

<sup>45</sup> Anne Bayefsky, “Discriminación y dobles raseros: el pasado es presente en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU”.

<sup>46</sup> Brett D. Schaefer, “No funding for U.N.'s farcical rights council” *The Baltimore Sun* (10 de octubre de 2007 [citado el 26 de marzo de 2008] EYE on the UN): disponible en, <http://www.eyeontheun.org/articles-item.asp?a=4551&id=5314>

<sup>47</sup> Anne Bayefsky, “Israel: ¿por qué financiar el absurdo de "los derechos humanos" de la ONU?”.

siempre ha condenado el trato politizado hacia Israel de cualquier órgano de Naciones Unidas y a nivel interno, estas propuestas en el Congreso pueden ser respaldadas por el tan fuerte lobby judío de Estados Unidos. Ejemplo de esto sucedió en 1974, en UNESCO, donde se retuvo la contribución estadounidense al presupuesto de la organización debido a que se le negó a Israel pertenecer a su grupo regional de Europa Occidental, teniendo como resultado que dicha sanción financiera fuera efectiva cuando en 1967, Israel fue admitido de nuevo en este grupo.<sup>48</sup> En las declaraciones hechas por Estados Unidos ante el Tercer Comité o la Asamblea General, constantemente ha mostrado apoyo hacia Israel y ha votado en contra del paquete que aprueba al tema palestino-israelí como tópico permanente de la agenda del Consejo.

Existe otro país que se ha visto involucrado en lo que ocurre en el Consejo de Derechos Humanos con respecto a Israel. México ha tenido una participación contraria a la de Estados Unidos, ya que ha cooperado más con el Consejo que con Israel.

#### **3.4.4 México ante el caso de Israel en el Consejo de Derechos Humanos**

México se ha visto involucrado directa e indirectamente al caso de Israel en el Consejo de Derechos Humanos. Este involucramiento se debe principalmente a su activa participación en el órgano de Naciones Unidas, lo cual le ha llevado a aparentar una alineación con los países que buscan politizar el tema palestino en el Consejo, haciendo que en varias ocasiones, México vote a favor de resoluciones condenatorias a Israel.

Ante estos votos a favor, Israel ha pedido que México dé una explicación de su voto, debido a que en las relaciones entre ambos países no existe en la actualidad ningún conflicto ni interés contrario. México ha explicado su voto a favor de resoluciones condenatorias a Israel de la siguiente manera:

“El gobierno de México ha votado positivamente esta resolución motivado, principalmente, por la gravísima y penosa situación por la que atraviesa la población civil en la zona de conflicto. La resolución que se acaba de votar hace hincapié en hechos que si bien son reprobables, no comprenden la totalidad de los hechos de violencia que ocurren en la zona de conflicto. Desde el punto de vista de México, hubiera sido deseable que la resolución también incluyera una condena a los actos de violencia cometidos por

<sup>48</sup> Leo Gross, “On the Degradation of the Constitutional Environment of the United Nations,” *The American Journal of International Law*, 77, no. 3 (Julio de 1983), 573.

las milicias de Hezbolá y a la necesidad de detener los ataques a la población civil israelí.”<sup>49</sup>

En otra declaración, México estableció que: “México reconoce el derecho de Israel a la legítima defensa, pero condena el uso indiscriminado y desproporcionado de la fuerza. De la misma forma, condena el continuo lanzamiento de cohetes contra el territorio israelí por parte de militantes palestinos.”<sup>50</sup> De esta manera, México trata de hacer notar que no existe ninguna alineación con los países que patrocinan estas resoluciones y que hace claro estar en contra de la no inclusión de condenas a las otras partes del conflicto, debiendo ser señalados por la comunidad internacional. Para votar a favor de estas resoluciones, México se ampara en el principio de política exterior que defiende la libre autodeterminación de los pueblos, al defender los derechos del pueblo palestino, no siendo una falta de reconocimiento y legitimidad al Estado de Israel.

No obstante, las objeciones en contra de México por su actuación dentro del Consejo se incrementaron debido a que durante el primer año de existencia del Consejo, fue encargado de la presidencia por medio de su representante permanente ante los organismos internacionales, Luis Alfonso de Alba. Como se mencionó en el capítulo anterior, De Alba ha sido blanco de críticas por acciones llevadas a cabo en la presidencia y por su falta de control en la agenda, por tocar prácticamente en cada sesión la situación de los territorios ocupados y la inclusión del tópico de Israel como tema permanente en el paquete de “construcción institucional”. Esto se debe a que Luis de Alba, como presidente del Consejo, debía coordinar con los Estados miembros la agenda a tratar, en especial durante su primera sesión. No obstante, México ha tratado de dejar en claro la postura de su país ante la situación de los territorios palestinos ocupados, deslindándose de cualquier politización del tema, aun durante su periodo en la presidencia.

La explicación que se puede dar a la actitud de México antes las resoluciones condenatorias a Israel y las acciones llevadas a cabo en la presidencia del Consejo, es que éstas están mayormente relacionadas al interés mexicano de tener una presencia activa en

<sup>49</sup> “Explicación de voto de México. La grave situación de los derechos humanos en Líbano, producida por las operaciones militares israelíes” Segunda sesión extraordinaria. *Consejo de Derechos Humanos* (11 de agosto de 2006 [citado 28 de marzo de 2008] Secretaría de Relaciones Exteriores de México): disponible en, <http://portal.sre.gob.mx/oi/popups/articleswindow.php?id=51>

<sup>50</sup> “Intervención de la delegación de México” Tercer sesión extraordinaria, *Consejo de Derechos Humanos* (15 de noviembre de 2006 [citado el 28 de marzo de 2008] Secretaría de Relaciones Exteriores de México): disponible en, <http://www.sre.gob.mx/oi/>

las Naciones Unidas, sin tener que ver de manera directa con la politización del Consejo de Derechos Humanos. En otras ocasiones, México ha criticado la politización de organismos de derechos humanos. Después de haber votado en una resolución de la anterior Comisión de Derechos Humanos, México propuso ante el MERCOSUR:

...eliminar el “politizado” sistema de condenas y sustituirlo por “rankings internacionales” en la materia. “Con esta medida no estaríamos entrando a condenar o no a un gobierno en particular, sino que se podría hacer un análisis general de los derechos humanos, es decir, se efectuarían reportes como los que hace Amnistía Internacional”, explicó. De esta forma, “se podría hacer una clasificación de cada país en el tema y así entraríamos en lo sustancial y no a la politización que genera estar haciendo juicios específicos país por país”, manifestó.<sup>51</sup>

Esta propuesta mexicana se acerca de alguna manera al mecanismo de examen periódico universal, implementado actualmente por el Consejo. Con estas declaraciones se puede notar que México no desea ser acusado por el trato dado a Israel en el Consejo, y mucho menos estar detrás de la politización del mismo. Sin embargo, se considera importante explicar las razones por las que México ha decidido involucrarse de esta manera en el Consejo de Derechos Humanos, acusado de estar politizado y tener un trato selectivo hacia Israel.

#### **3.4.4.1 México en el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas**

En reiteradas ocasiones, México ha hecho gala de la importancia de la creación del Consejo de Derechos Humanos, así como su participación dentro de éste. Como ejemplo tenemos la declaración de Claude Heller, representante de México ante Naciones Unidas, quien llamó a la creación del Consejo uno de los logros más tangibles de la reforma de la Organización.

“...dijo que el establecimiento del Consejo responde a la necesidad de erradicar la politización y selectividad que prevaleció en el trabajo previo de la Comisión de Derechos Humanos (...) Sobre el mecanismo de examen periódico universal comentó que varios candidatos se han presentado para la evaluación dentro de este mecanismo, probando que la cooperación y el diálogo han reemplazado los objetivos políticos y el doble rasero. Además dijo que el éxito del Consejo era proporcional al grado de compromisos políticos adquirido por los Estados. Por esta razón, notó que las críticas

<sup>51</sup> “México propuso eliminar el “politizado” sistema de condenas de la ONU” *El Diario Hoy* (19 de abril de 2004 [citado el 28 de marzo de 2008] Cubanet): disponible en, <http://www.cubanet.org/CNews/y04/apr04/20o7.htm>

previas al trabajo del Consejo pueden minar su legitimidad y cuestionar el trato de la agenda dentro de la Organización [traducción del autor].”<sup>52</sup>

Este interés por el Consejo de Derechos Humanos llevó a México a convertirse en miembro de 2006 a 2009, teniendo una participación altamente activa desde las negociaciones sobre su creación, diseño y establecimiento. México presentó su candidatura al Consejo el 16 de marzo de 2006, sustentándola en el texto referido en este capítulo, “Contribuciones y promesas voluntarias de México a la promoción y protección de los derechos humanos”. En esta candidatura se dice que México, por primera vez, desplegó una política de no intercambiar apoyos ni anunciar el sentido de sus votos.<sup>53</sup> México fue elegido con 154 votos de 191 Estados miembros de la Asamblea General presentes y votantes. Más tarde fue electo para ocupar la presidencia del Consejo durante su primer año.

México ha planteado como objetivos en su participación dentro del Consejo:

“...la construcción de un órgano especializado que se distinga por su trabajo transparente, eficaz, fructífero, y encaminado siempre hacia el avance efectivo de los estándares internacionales de derechos humanos. Para ello son indispensables las contribuciones de los mandatos temáticos y geográficos, así como de las organizaciones de la sociedad civil y de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos. Además, México ha defendido consistentemente la idea de crear un mecanismo de revisión periódica de la situación de los derechos humanos en todos los países.”<sup>54</sup>

Esto se une a que, a través de los años, México ha recurrido a más medios para alcanzar una activa participación con los órganos de Naciones Unidas para los derechos humanos. En 2003, con el propósito de ampliar la cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el gobierno mexicano suscribió un acuerdo de cooperación, cuyo objetivo es apoyar las reformas estructurales necesarias para garantizar la vigencia de los derechos humanos en México.<sup>55</sup> Más adelante, se abrió una oficina del Alto Comisionado.<sup>56</sup> El 26 de marzo de 2008, se

<sup>52</sup> “Although different in name, Human Rights Commission, Council, the same, Third Committee told”.

<sup>53</sup> “México y el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas” *Dirección General de Derechos Humanos* (citado el 28 de marzo de 2008) Secretaría de Relaciones Exteriores de México): disponible en, <http://www.sre.gob.mx/substg/dh/onu.htm>

<sup>54</sup> “Contribuciones y promesas voluntarias de México a la promoción y protección de los derechos humanos” *Secretaría de Relaciones Exteriores de México* (6 de abril de 2006 [citado el 28 de marzo de 2008]): disponible en, [www.sre.gob.mx/substg/dh/onu/consejodh/cont\\_prom\\_volun.doc](http://www.sre.gob.mx/substg/dh/onu/consejodh/cont_prom_volun.doc)

<sup>55</sup> Marieclaire Acosta, “Hacia una política a favor de los derechos humanos como valores universales” *Revista Mexicana de Política Exterior* (Febrero 2003), 54.

<sup>56</sup> Marieclaire Acosta, “Hacia una política a favor de los derechos humanos como valores universales”, 30.

anunció que el Consejo de Derechos Humanos había elegido a Héctor Felipe Fix Fierro como miembro de su nuevo Comité asesor, formado por 17 especialistas en derechos que actuarán a título personal y de manera autónoma.<sup>57</sup>

Esta participación mexicana en los foros de derechos humanos comenzó a notarse desde la Comisión de Derechos Humanos, cuando México comenzó a mostrar su cambio en la política exterior en materia de derechos humanos.

“Cumplimos con el objetivo de consolidar nuestra política de cambio frente a la Comisión de Derechos Humanos (CDH) de la ONU. En este foro hemos enfocado nuestra participación en promover la elevación de los estándares internacionales de derechos humanos sobre la base de que son valores absolutos y universales, a la par de que es obligación de todos los Estados promover el perfeccionamiento de la normatividad internacional que los promueve y protege.”<sup>58</sup>

Además, extendió una invitación abierta a todos los procedimientos especiales de la Comisión, ratificó los principales tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas y durante las últimas sesiones de la Comisión, propuso y promovió la elaboración de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad e impulsó la elaboración de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas,<sup>59</sup> aprobadas más tarde por el Consejo de Derechos Humanos.

A partir del año 2000, México ha comenzado a dar mucha más importancia a los derechos humanos en su política exterior, teniendo una participación activa en los foros internacionales de derechos humanos, como se mencionó antes. Se ha enunciado en distintas ocasiones que México ha tenido un cambio de rumbo en sus acciones encaminadas en el exterior, al insertarse en el debate internacional de los derechos humanos. Aun se ha propuesto incluir en los principios de política exterior enmarcados en la Constitución, la defensa y protección de los derechos humanos. “Hasta el año 2000, la política de nuestro país en derechos humanos se caracterizó por ser reactiva, quizás como reflejo de sus enormes limitaciones internas en el tema. En contraste con esta

<sup>57</sup> “El Consejo de Derechos Humanos de la ONU elige al jurista mexicano, Héctor Fix Fierro, miembro de su comité asesor” *Secretaría de Relaciones Exteriores de México* (26 de marzo de 2008 [citado el 28 de marzo de 2008]): disponible en, [http://www.sre.gob.mx/csocia/social/contenido/comunicados/2008/mar/cp\\_070.html](http://www.sre.gob.mx/csocia/social/contenido/comunicados/2008/mar/cp_070.html)

<sup>58</sup> Marieclaire Acosta, “Hacia una política a favor de los derechos humanos como valores universales”, 40.

<sup>59</sup> “Contribuciones y promesas voluntarias de México a la promoción y protección de los derechos humanos”



posición, en la actualidad México se ha convertido en promotor activo del fortalecimiento de los derechos humanos en la esfera internacional...”<sup>60</sup>

Por medio del establecimiento de este objetivo, México ha buscado tener mayor presencia en los órganos de Naciones Unidas, encargados de tratar estos temas. “En los últimos años se ha incrementado la presencia mexicana en órganos creados en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y de los tratados multilaterales (...) Ello ha requerido de una intensa labor de promoción de candidaturas para asegurar la presencia del país en estos foros.”<sup>61</sup>

No obstante, es importante notar que aunque México sigue obteniendo resultados sustanciales sobre los derechos humanos en el exterior, al interior no ocurre lo mismo. El gobierno de México a nivel federal, estatal y municipal ha sido acusado por violaciones a los derechos humanos en Oaxaca, San Mateo Atenco y por las acciones del Ejército en su combate contra el narcotráfico. También se puede mencionar el famoso caso de Lydía Cacho en Puebla, quien fue recomendada por el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otras organizaciones internacionales a abandonar el país para evitar más violaciones a sus derechos. Más recientemente, un experto independiente de derechos humanos de Naciones Unidas, declaró que:

“... la habilidad de México de proteger los derechos humanos es un tema que debe considerarse como de contraste, a pesar de que el país ha logrado atender las necesidades de los migrantes, mucho queda por hacerse. También notó que “la impunidad parece estar ligada a los abusos de poder de niveles municipales, estatales y federales.” Esto por casos de corrupción, violencia contra la mujer y tráfico de menores [traducción del autor].”<sup>62</sup>

Ciertamente, “...México reconoce que aún son necesarios muchos esfuerzos para superar las deficiencias que subsisten en su ámbito nacional.”<sup>63</sup> Pero la pregunta sería entonces, ¿por qué tener estas incongruencias a nivel interno y externo? ¿Qué es lo que motiva este interés por los derechos humanos en organismos internacionales?

Es posible pensar entonces que esta nueva política exterior en materia de derechos humanos es más cuestión de propaganda internacional que en realidad un interés genuino

<sup>60</sup> *La política exterior mexicana en la transición*, Colección Editorial del Gobierno del Cambio. (México: Secretaría de Relaciones Exteriores y Fondo de Cultura Económica, 2005), 134.

<sup>61</sup> *La política exterior mexicana en la transición*, 230.

<sup>62</sup> “México: despite progress, much remains to be done for migrants, says UN rights expert” *UN News Centre* (16 de marzo de 2008 [citado el 28 de marzo de 2008] Naciones Unidas): disponible en, <http://www.un.org/apps/news/story.asp?NewsID=25997&Cr=mexico&Cr1=>

<sup>63</sup> “Contribuciones y promesas voluntarias de México a la promoción y protección de los derechos humanos”

en los derechos humanos. “Dado que el principal propósito de la participación gubernamental en una organización internacional es la propaganda... [traducción del autor]”,<sup>64</sup> el interés por crear prestigio y presencia internacional de nuestro país, por medio de temas que son considerados de mucho prestigio, como la defensa de los derechos humanos, pudo haber motivado al gobierno mexicano a llevar a cabo una política exterior más activa en derechos humanos, lo cual puede traer beneficios reales a largo en otras áreas, ya sean políticas, económicas o culturales. La apertura y buena reputación de México a nivel internacional es un objetivo claro de México, la cual puede abrir puertas en diferentes ámbitos dentro de la comunidad. De aquí se deriva este interés en la participación dentro del Consejo de Derechos Humanos, considerando sus efectos positivos para el país.

No obstante, también es importante pensar en los efectos negativos que esta nueva política pudiera generar a nuestro país. En primer lugar, se podría pensar en que la importancia de la inserción de México en la comunidad internacional pudiera ser a veces más alta que mantener relaciones bilaterales estables. El activismo mexicano es cierto tema de la agenda internacional podría poner en riesgo las relaciones estables y buenas que se tienen con otros países. Para esto, no solamente tenemos el ejemplo de México e Israel en el Consejo, sino también la relación con Cuba en la Comisión de Derechos Humanos, cuando se aprobó una resolución en su contra en 2002.

Otro efecto negativo para México, el cual se ha tratado a lo largo de este trabajo, es la politización. Ciertamente, México se ha enfrentado a los efectos negativos de la politización de los organismos de derechos humanos, como en el caso de la resolución condenatoria a Cuba.

“Independientemente de las consecuencias bilaterales que dicho voto generó y de la polémica interna en México, el planteamiento fundamental generado por esta posición se refiere a la politización de los órganos internacionales en materia de derechos humanos. México ha reconocido, a lo largo del tiempo, que éste es un problema que aqueja a los foros internacionales en la materia, en lo que ha existido un carácter selectivo en el tratamiento de los casos nacionales, concentrados fundamentalmente en los países en desarrollo (...) Por consiguiente, la posición de México, independientemente de las razones legítimas que la sustentan, se ha visto afectada por esta disyuntiva política dentro

---

<sup>64</sup> Ernst B. Haas, *Beyond the Nation-State. Functionalism and International Organization* (California: Stanford University Press, 1964), 119.

de los foros internacionales encargados de promover y proteger los derechos universales del individuo.”<sup>65</sup>

Algunos autores ya han tratado con anterioridad el tema de la politización en los organismos internacionales de derechos humanos, hablando sobre la atención que se le debe dar a los temas tratados en la agenda y su posible tendencia a la politización. Según Claude Heller, el tratar los derechos humanos en la agenda internacional, generalmente tiene la tendencia a llevar consigo un trato politizado de los asuntos, tomando también en cuenta los beneficios de tocar estos temas.

“Se trata de uno de los temas más sensibles de la agenda internacional, por su potencial conflictivo y por su frecuente manipulación política en las relaciones de poder, en el que al mismo tiempo se han producido mayores avances y progresos normativos en los últimos años, asociados a la protección de los derechos humanos y su vinculación con aquellas situaciones que han representado una amenaza para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.”<sup>66</sup>

Es claro que este problema no debe limitar a los Estados a expresar su opinión objetiva sobre el tema y temer emitir una declaración por miedo a ser juzgada de politizada. Pero a la vez, no se debe dejar de tomar en cuenta las consecuencias que pueda tener la participación en foros que tiendan hacia la politización en las relaciones bilaterales y la reputación internacional de México, que tanto preocupa. Tal como lo menciona Federico Salas, México, en sus nuevos objetivos de política exterior en materia de derechos humanos, debe tener en claro y tratar con cuidado cualquier caso de politización, para beneficio del país.

“Es claro, de todo lo anteriormente señalado, que la nueva estrategia de política exterior orientada hacia la promoción de los derechos humanos y de la democracia enfrenta diversos retos. Ambos son temas con un alto grado de politización, con un potencial hacia la generación de situaciones conflictivas y con una proclividad hacia la manipulación por parte de ciertos países poderosos.”<sup>67</sup>

Sin embargo, esta misma atención no debe hacer diferencia entre los países a los que la politización se enfoque, ya sean países en desarrollo o bien países desarrollados, si

<sup>65</sup> Federico Salas, “Democracia y derechos humanos como política exterior” en *México en el Mundo 2002. Cambio y continuidad en la política exterior de México*, ed. Rafael Fernández de Castro (México: Ariel ITAM, 2002), 169-170.

<sup>66</sup> Claude Heller, “Los principios de la política exterior a la luz del nuevo contexto internacional” en *México en el Mundo 2002. Cambio y continuidad en la política exterior de México*, ed. Rafael Fernández de Castro (México: Ariel ITAM, 2002), 91

<sup>67</sup> Federico Salas, “Democracia y derechos humanos como política exterior”, 172.

realmente se desea crear una buena reputación, credibilidad y apertura para México en las instituciones y las relaciones internacionales.

#### **4.5 Consideraciones finales**

Es conocido por muchos que Israel no ha tenido la mejor relación con la Organización de las Naciones Unidas a lo largo de su historia, siendo irónicamente esta organización la que permitió la formación de un Estado judío en Palestina. Tanto en la Comisión como en el nuevo Consejo de Derechos Humanos, y aun en la Asamblea General, se ha dado un trato diferente y único a Israel y la cuestión de los territorios ocupados en Palestina. Este trato ha sido catalogado varias veces de politizado.

A pesar de que, sin lugar a dudas es necesario poner atención a los derechos humanos del pueblo palestino debido a los abusos y maltratos que reciben por las acciones militares de Israel, en muchas ocasiones las resoluciones, decisiones y declaraciones que se refieren a este tema no tienen en sí un interés por los derechos humanos de los palestinos, sino que son un medio para condenar y avergonzar a Israel ante la comunidad internacional, haciendo que se le dé una orientación política a los derechos humanos. Esta situación debe de llamar la atención del Consejo de Derechos Humanos y de las Naciones Unidas en General, ya que si esta tendencia continúa en este tema y otros más a tratar, la reforma a los órganos de derechos humanos no podrá lograr hacer una diferencia en los errores del anterior órgano, a pesar de tener mecanismos como el examen periódico universal. Estados Unidos ejerce presión para que esta situación cambie, pero a su vez, la solución dada por este país cae también en la politización, sin dar una solución sustentable al problema.

Este problema además aqueja de manera directa a México, debido a su nueva política de participación activa en foros multilaterales de derechos humanos, que de no ponerse atención, podría afectar en lugar de favorecer a los intereses del gobierno mexicano, es decir, una buena presencia internacional en la comunidad internacional.

Es por esto que a continuación se presentarán las consideraciones finales de esta investigación, donde se analizará los efectos negativos de la politización del Consejo de Derechos Humanos en la organización de las Naciones Unidas, en la defensa y protección de los derechos humanos, en la relación bilateral entre México e Israel y en la reputación

internacional de nuestro país. Asimismo, se presentarán recomendaciones para evitar la politización en los organismos internacionales de derechos humanos, recomendaciones para la adecuada protección y defensa de los derechos humanos, especialmente en el caso palestino y recomendaciones para la actuación de México en el Consejo de Derechos Humanos.